

Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-03-31255

de  
Córdoba

República Argentina

VISTO:

Que se designó una comisión ad hoc para que resuelva sobre las solicitudes de ayuda económica para concursos, presentadas según Resolución del HCS 146/02; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de un reglamento para la adjudicación de fondos para concursos en forma ágil y consistente;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

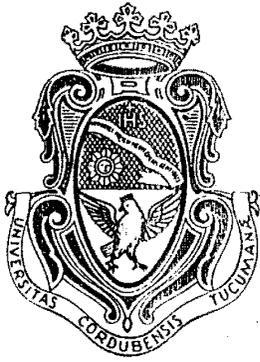
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Toda solicitud de fondos conforme a la Resolución HCS 146/02 deberá adjuntar la correspondiente resolución de este Cuerpo que autorice dicho llamado a concurso.

ARTICULO 2°.- Tales solicitudes deberán además indicar el tribunal que constituirá dicho concurso y la razón que justifique la necesidad de asignación de fondos, consignando lugar de procedencia de los miembros del tribunal.

ARTICULO 3°.- Dada la limitada disponibilidad de fondos para concursos, estos serán destinados exclusivamente para concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos.

ARTICULO 4°.- La Facultad deberá rendir cuenta de los fondos asignados ante la Secretaría de Administración de la Universidad conforme a los procedimientos habituales de rendición de cuentas.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 21-03-31255

de  
Córdoba

República Argentina

ARTICULO 5°.- La asignación de fondos para las distintas Facultades se realizará conforme al cronograma de concursos presentado por cada una de ellas para el correspondiente ejercicio y a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

/fv

  
**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~  
~~SECRETARIO GENERAL~~  
~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°:

246 ✓